



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 050 - 2017 - ENSABAP

Lima, 05 de mayo de 2017

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 062-2014-ENSABAP de fecha 12 de mayo de 2014 y la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2014-ENSABAP de fecha 12 de mayo de 2014, se formalizó la elección del señor Mario Mogrovejo Domínguez como Director del Programa Académico de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 06 de mayo de 2014, culminando sus funciones conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto Institucional el 05 de mayo de 2017;

Que, con fecha 04 de mayo de 2017, los miembros de la Asamblea General Extraordinaria de la ENSABAP aprobaron por mayoría declarar la vacancia al cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística al haberse cumplido el periodo de tres (03) años en los cuales ejerció el cargo el señor Mario Mogrovejo Domínguez;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** la vacancia al cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística al haberse cumplido el periodo de tres (03) años en los cuales ejerció el cargo el señor Mario Mogrovejo Domínguez conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto Institucional, siendo su último día al frente de esta Dirección el 05 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR** las gracias al señor Mario Mogrovejo Domínguez por el tiempo en que desempeñó el cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.



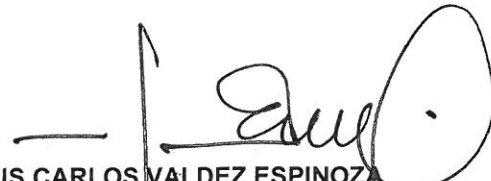
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 050-2017-ENSABAP

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCO ANTONIO GAVINO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú